27489

12.328

RESOLUCION del Servicio Nacional de Lotertas por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de noviembre de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará El próximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de noviembre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada gerie.

Premio le cada s		Pesetas
1	de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
	de 4,000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000,000
	de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
	de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras)	2.400,000
	de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	16.000.000
1.600	de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras)	8.000.000
	aproximaciones de 300.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio primero	600.000
2	aproximaciones de 150.000 pesetas cada una	
	para los números anterior v posterior al del	
	que obtenga el premio segundo	300.000
2	aproximaciones de 118.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio tercero	236.00 8
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	~
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio primero	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio segundo	990.000
	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio tercero	990.000
799	premios de 5.000 pesetas cada uno para los	
	billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales	
	y estén igualmente dispuestas que las del	
	que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999	reintegros de 1.000 pesetas cada uno para	
	los billetes cuya última cifra sea igual a la	
	del que obtenga el premio primero	7.999.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos. Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de miliar, unidades de miliar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de miliar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos: tres para los de 10.000, y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas, clusive en adelante se obtendirán también por orden de menor a menor que nota de la parenios extravándos de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa

resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 20000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la miema, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 25 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, regundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías Loteries

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del misme

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los preminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterias, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

27490

56,000,000

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pe-setas cada uno. asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Blanca Muñoz Alonso, María Manuela Pérez Pedregosa, Isabel Cardos Miguel, Margarita Infante Carballo y Margarita Martinez y Vicente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-27491 teras por la que se señala fecha para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fin-cas afectadas por las obras que se citan.

Llevando implicitamente la declaración de urgencia las obras Llevando implicitamente la declaración de urgencia las obras de_Mejora local. Construcción de un nuevo puente sobre el río Masma. C.LU-160, camino de Mondoñedo a Ferreira, punto kilométrico 44,60-, y en virtud de lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la relación que se inserta a continuación, para que se personen el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mondoñedo y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente A dicho acto deberan asistir los afectados, personamente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito. Ante

omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar, posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lugo 12 de apviembre de 1977—Ri Ingeniero Jefe—11 387-E.

Lugo, 12 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—11.387-E.